



PRESENTACIÓN

MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA

*Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia
de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal*

Muy buenos días a todos ustedes.

Señor Magistrado José Alejandro Luna Ramos, *Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*.

Señor *Consejero de la Judicatura Federal*, Manuel Ernesto Saloma Vera.

Compañeras, compañeros, magistradas, magistrados, jueces, juezas, distinguidos miembros del presídium, encargados de las áreas correspondientes, señoras y señores:

El Seminario Internacional que hoy se inicia, es el resultado de la colaboración institucional, entre los tres órganos del Poder Judicial de la Federación. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación comparten la obligación de promover entre la ciudadanía, la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, en lo relacionado con la impartición de justicia.

La transparencia, en la función jurisdiccional y en el trabajo de los tribunales, es una condición indispensable para lograr que las personas ejerzan sus derechos en forma plena.

Todo régimen democrático exige que los juzgadores se comporten con los más altos estándares de autonomía e independencia en su función, lo que presume, a su vez, la asunción de una actitud altamente profesional, objetiva e imparcial al impartir justicia.

Cuando los juzgadores son verdaderamente independientes y autónomos, son también indudablemente profesionales, objetivos e imparciales.

Por eso es necesario que la sociedad, en su conjunto, respete y haga valer el principio que ordena evitar e impedir que las y los impartidores de justicia estén o se sientan sometidos a influencias indebidas, a presiones externas. Esto ha sido siempre nuestra invariable convicción.

Sin embargo, para que la independencia y la autonomía en el juzgar sean una realidad, hay una condición. Condición que todos los encargados titulares de la función jurisdiccional debemos cumplir: actuar en todo momento con la

máxima transparencia, bajo el principio republicano que exige una absoluta rendición de cuentas.

Las decisiones que tomamos las y los impartidores de justicia, el proceso que seguimos para tomarlas y las razones que las sostienen, deben estar abiertas a todos. Deben darse siempre de cara a la sociedad y debemos responder por ellas.

Los juzgadores debemos permitir que toda persona pueda ver, en el más amplio sentido de la palabra, cómo impartimos justicia. Sin transparencia en el actuar, es imposible legitimar ante la sociedad la exigencia de consolidar el respeto a la independencia y autonomía jurisdiccionales.

Para exigir respeto hay que ser respetables. Lo cierto es que, cuando los órganos de impartición de justicia actúan con efectiva transparencia, la sociedad comprende de mejor manera no solo lo que realmente sucede al interior de los tribunales, sino también en el contenido de sus decisiones y la propia importancia de respetarlas y, con ello, esa autonomía y esa independencia es inevitable y genera una adecuada gestión institucional y social de los asuntos jurisdiccionales cuya resolución siempre importa un interés social.

Es, en ese marco, donde las instituciones encargadas de impartir justicia se legitiman a los ojos de la sociedad y, es ahí, en la transparencia, donde puede desarrollarse el ejercicio pleno de derechos.

Señoras y señores:

La transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de la función jurisdiccional son, en toda sociedad democrática, donde las obligaciones de las autoridades encargadas de prestar el servicio público se evidencian.

Nuestro régimen constitucional, que se funda expresamente en el principio de que la actividad del Estado debe orientarse por el mandato de máxima protección de los derechos de las personas, incluye ahora, por supuesto, a las obligaciones de transparencia que todas las autoridades debemos cumplir.

A la luz de las nuevas exigencias que se plantean a la labor jurisdiccional, en la Décima Época Jurisprudencial el cumplimiento cabal de esas obligaciones nos permitirá alcanzar muchos de los otros objetivos que el nuevo paradigma constitucional mandata: hacer más accesible el sistema; atender de mejor manera aquellos que se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad; acercar a los órganos de impartición de justicia a las personas y a sus necesidades.

El que cualquier persona pueda conocer detalladamente el proceso decisorio que se sigue en un juzgado, las razones que sostienen sus resoluciones, así como el sentido de las mismas, representa también la oportunidad de democratizar la



información pública que generan los tribunales, hacerla más horizontal con el único fin de que los propios juzgadores seamos sometidos al escrutinio social al que nos debemos en razón, precisamente, de la alta responsabilidad y las importantes facultades que el régimen constitucional pone en nuestras manos.

El contar con la misma información permitirá a todos los interesados participar en las mismas discusiones sobre asuntos públicos sin exclusiones, sin discriminación.

La transparencia es así, el mecanismo ideal para que a partir del robustecimiento de las discusiones públicas generadas por la resolución de asuntos jurisdiccionales, la sociedad evalúe y, en su caso, legitime y así incremente su confianza en la labor que desde los tribunales realizamos diariamente para que la nación resuelva sus controversias por la vía del derecho y las instituciones, que lo haga civilizadamente, que lo haga en paz.

Estamos seguros de que este Seminario Internacional será de un gran beneficio para continuar todos avanzando a ese objetivo; y por ello, siendo las 09:45 horas de hoy, 28 de octubre de 2013, declaro formalmente inaugurado el *Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2013, Acceso a la Información y Protección de Datos. Un Ejercicio de Derechos Fundamentales*.

Mucho éxito y muchas gracias.